



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL

36

D^a MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil siete, adoptó el acuerdo núm. 638, que literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en interior de parcela sita en C/ El Pinar y C/ Iberia (Expte. 3.667/07).

Se presenta a Pleno expediente nº 3.667/07 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, sobre Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en interior de parcela sita en C/ El Pinar nº 1 y C/ Iberia, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2.007, no habiéndose presentado alegaciones durante el período de información pública, considerando informe positivo de la Junta Municipal de Distrito Albaycín de acuerdo con lo establecido en el art. 83.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como Decretos del Excmo. Sr. Alcalde sobre atribución de competencias a las Juntas Municipales de Distrito.

Habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales en sesión celebrada el día 16 de Octubre de 2007, dándose conformidad a la propuesta formulada por la Subdirección de Planeamiento y Gestión, a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta de la Gerencia, **acuerda** por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que tiene como objetivo la ordenación de volúmenes en calle El Pinar nº 1 y calle Iberia.

SEGUNDO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a treinta y uno de octubre de dos mil siete.

Vº Bº
EL ALCALDE



[Firma manuscrita]